

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, (fecha al pie de la firma electrónica)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	José Henry Perdomo Claros
Demandado	Elkin Darío Giraldo Hoyos
Radicado	05001 31 03 011 2024-00041 00
Asunto	Rechaza por competencia -cuantía-

Analizado el libelo contentivo de la demanda, concluye esta Agencia Judicial que no es competente para conocer la presente Ejecución, en razón a las siguientes,

CONSIDERACIONES

De conformidad con el Artículo 20 del C.G.P. “*...Los jueces civiles del circuito conocen en primera instancia:*

- 1. *De los procesos contenciosos de **mayor cuantía**, incluso los originados en relaciones de naturaleza agraria, salvo los que correspondan a la jurisdicción contencioso administrativa...*” (Subrayas fuera del texto original).

Por su parte, el numeral 1 del artículo 26 ibidem, establece que la cuantía se determinará: “(…) **por el valor de todas las pretensiones al tiempo de la demanda, sin tomar en cuenta los frutos, intereses, multas o perjuicios reclamados como accesorios que se causen con posterioridad a su presentación.**” (Resalto propio)

Así las cosas, teniendo en cuenta que el libelo genitor es de MENOR CUANTÍA¹, esta Judicatura no es competente para avocar su conocimiento, correspondiéndole el mismo a los Jueces Civiles del Municipales de la localidad, en quienes está radicada la competencia para conocer en primera instancia los asuntos de tal cuantía en virtud de lo reglado en el numeral 1 del artículo 18 del C.G.P. Entonces, se rechazará la demanda y se remitirá al competente (art. 90 del C.G.P).

Obsérvese la siguiente liquidación, que incluye capital, e intereses de mora a la tasa máxima, hasta la fecha de radicación de la demanda:

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha Inicio Mora04/07/2021

Fecha Pago01/02/2024

Tasa de InteresTasa de Usura

Valor Capital100,000,000.00

Calcular

Borrar

Último Resultado: 78.804.474

Fecha Inicio Mora	Fecha Pago	Tasa	Días Mora	Valor Interés	Valor Capital	Valor Total
2021-07-04	2024-02-01	Tasa de Usura	943	78.804.474,00	100.000.000,00	178.804.474,00

En mérito de lo expuesto en líneas anteriores, el Despacho,

¹ El valor total de las pretensiones a la fecha de presentación de la demanda asciende a la suma de \$ 178.645.233,59.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR POR FALTA DE COMPETENCIA de esta Judicatura para conocer la presente acción ejecutiva instaurada por José Henry Perdomo Claros contra Elkin Darío Giraldo Hoyos por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO. REMITIR la demanda y sus anexos a los Jueces Civiles Municipales de Oralidad de Medellín (reparto) a través de la oficina de apoyo judicial. (Art 90 Inc. 2° C.G.P).

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

9

Firmado Por:
David Adolfo Leon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ede7875507420ad38fafd1757254bc4273fda62d238b93f367266caeef9b2b50**
Documento generado en 22/02/2024 01:05:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>